

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA EN CUMPLIMIENTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (D.A. 3ª.3 LCSP)

En relación al contrato de suministro de los productos de limpieza y materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio de limpieza de los edificios municipales, los colegios y las instalaciones deportivas del ayuntamiento de Aspe, por el Área de Mantenimiento y Servicios se informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los contratos que afecten a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y su peditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Estableciendo el artículo 4 de la citada norma, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Las obligaciones económicas del contrato proyectado son las siguientes:

Clasificación	Denominación	Año 1	Año 2	Prórroga 1	Prórroga 2	Total
01/92000/22110	Productos limpieza edificios municipales	16.698,87	50.096,60	55.108,26	55.108,26	177.011,99
01/17100/21300	RMC Maq. Ins. Y Uti. Parques y Jardines	2.230,57	6.691,70	7.360,87	7.360,87	23.644,01
01/16300/21300	RMC Maq. Ins. Y Uti. Limpieza Viaria	2.230,57	6.691,70	7.360,87	7.360,87	23.644,01
02/34200/22110	Productos de limpieza y aseo deportes	5.000,00	15.000,00	16.500,00	16.500,00	53.000,00
Total		26.160,00	78.480,00	86.330,00	86.330,00	277.300,00

CONCLUSIONES:

Primera.- La repercusión presupuestaria del nuevo contrato asciende a un total de 277.300,00 €

Lo que no supone un mayor gasto no financiero al estar previstos los importes en las partidas presupuestarias del presupuesto en vigor.

Firmado.-

